

HONDURAS



EDUCACIÓN

Fecha de actualización: diciembre de 2020

1. Información de contexto

La República de Honduras se encuentra ubicada en América Central. Limita al norte y al este con el mar Caribe, al sureste con la República de Nicaragua, al sur con el Golfo de Fonseca y con la República de El Salvador y al oeste con la República de Guatemala. Comprendiendo todas sus islas, tiene una superficie de 112.492 km² y se divide en 18 departamentos y 298 municipios. Juan Orlando Hernández fue elegido presidente para el período 2018-2022 (segundo mandato).

Acceso a la tabla "[Principales indicadores del país y promedio regional.](#)"

2. Honduras frente a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

Honduras suscribe a la CDN¹ el 31 de mayo de 1990, la ratifica ante la Secretaría de Naciones Unidas el 10 de agosto de 1990, entrando en vigor el 9 de septiembre del mismo año. Aprueba la CDN y le otorga rango legal dentro de su ordenamiento jurídico.

La CDN cuenta con tres Protocolos facultativos específicos que la amplían². El primer protocolo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y el segundo sobre la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía se ratifican en el 2002 mediante la adhesión ante la Secretaría de la ONU. El tercer y más reciente protocolo facultativo refiere a la aceptación del procedimiento de comunicaciones y es adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 19 de diciembre de 2011. El procedimiento de comunicaciones individuales y el establecido en el artículo 13 del protocolo en relación con la competencia del comité para investigar casos de violaciones graves o sistemáticas a los derechos enunciados en la convención y/o en sus protocolos facultativos, se encuentran a la espera de ser ratificados y aceptados por la República de Honduras.

Acceso al gráfico "[Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos.](#)"

2.1. Informes periódicos presentados ante el Comité de los Derechos del Niño y observaciones finales del Comité

En cumplimiento con los compromisos asumidos al momento de ratificar la CDN y sus protocolos facultativos, los Estados parte deben presentar informes periódicos cada cinco años ante el Comité de los Derechos del Niño, sobre los avances y medidas adoptadas en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. El Comité de la CDN, en base al estudio del informe entregado por el país, los informes de expertos independientes, de la sociedad civil y de diversas organizaciones no gubernamentales, emite las observaciones finales en respuesta al informe periódico presentado por el Estado parte.

Acceso a la tabla "[Avances en el cumplimiento de los derechos reconocidos en la CDN.](#)"

2.2. La institucionalidad al servicio de la protección integral de los derechos de la infancia

Honduras promulgó el Código de la Niñez y la Adolescencia a través del [Decreto N° 73 de 1996](#). Posteriormente en el 2013, introduce reformas integrales mediante el [Decreto N° 35](#). Consagra los derechos y libertades fundamentales de niños, establece y regula el régimen de prevención y protección que el Estado les garantiza para asegurar su desarrollo integral, y crea los organismos y

procedimientos necesarios. En 2015, a través del [Decreto Ejecutivo N° 020](#), se aprueba el Sistema de Protección Integral Criando con amor, el cual contiene un sistema de indicadores y líneas base para el monitoreo y evaluación. El sistema lo conforman cinco subsistemas: salud, seguridad alimentaria y nutricional, educación, protección de derechos, recreación y formación de valores. Estos se agruparon por programas según corresponde el área de atención. El Decreto crea la **Alta Comisión para el Sistema de Protección Integral para la Primera Infancia**, integrada por la Primera Dama de la Nación, el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, un representante de la Iglesia Católica y un representante de la Iglesia Evangélica.

En 2014, a través del [Decreto Ejecutivo PCM 27-14, se crea la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia \(DINAF\)](#), ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los despachos de Desarrollo e Inclusión Social. Dentro de su mandato resaltan las siguientes funciones: formular, coordinar, gestionar, monitorear y evaluar las políticas, los programas y servicios especializados en materia de niñez, adolescencia y familia; fomentar la creación de programas locales de atención integral a la niñez en general y en particular a la niñez vulnerada en sus derechos; generar las directrices y mecanismos que orienten a las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de las políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia y familia; ejercer la tutoría legal a falta de las familias o representantes legales de niños, niñas y/o amenaza a la vulneración de los derechos de los menores; coordinar la cooperación técnica y financiera con las instituciones de carácter nacional o internacional que apoyen y financien actividades en materia de niñez, adolescencia y familia.

En el [Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022](#), se plantean cinco ejes: Bienestar y Desarrollo Social; Crecimiento Económico Incluyente y Sostenible; Infraestructura y Desarrollo Logístico; Sociedad más Justa, Pacífica e Inclusiva; Gobernabilidad Democrática y Desarrollo. Uno de los objetivos del primer eje es la educación inclusiva y de calidad, que busca garantizar el acceso y la inclusión de la educación a la población más rezagada, para contribuir a frenar la violencia y formar ciudadanía. En este sentido, algunas de las medidas de políticas propuestas son: generar estrategias para reinsertar al sistema educativo a la niñez desplazada y migrante; realizar una reforma curricular de la educación en sus diversos niveles y modalidades; diseñar e instituir sistemas de evaluación y certificación de centros educativos, etc.

3. La política pública para la primera infancia

3.1. Planificación

Los Estados desarrollan estrategias orientadas a direccionar y conducir el conjunto de acciones que destinan al cumplimiento efectivo de los derechos de niños y niñas durante la primera infancia. En muchos casos, los ejercicios de planificación estratégica dan lugar a documentos, a los cuales se los denomina planes, estrategias o políticas de gran alcance. Si bien la CDN orienta la actividad de los Estados, no fija su contenido específico. Estos tienen que ajustar la orientación de la política pública existente a los principios que propone la CDN. Esto implica precisar un marco conceptual común desde el cual interpretar las decisiones y las acciones que se promueven y las que se llevan adelante.

La [Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia \(PAIPI\)](#) establece los objetivos estratégicos orientados a garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de niños y niñas durante la primera infancia. Define los lineamientos y mecanismos de coordinación entre los subsistemas de salud, seguridad alimentaria, educación, protección especial, recreación, y

formación de valores. La política provee un marco de referencia, asegurando que todas las actividades de programas y proyectos tengan soporte en el marco normativo, cuerpos decisorios y estructura gubernamental dentro de la perspectiva de la CDN. El diseño de la política estuvo a cargo del Comité Interinstitucional para la Atención de la Primera Infancia (CIAPI).

La [Estrategia Criando con amor](#) consiste en el diseño e implementación de una Ruta Integral de Prestación de Servicios (RIPS) para la atención integral de la primera infancia. Entre los avances se destaca el aumento de la inversión a comunidades de mayor desventaja social, fundamentalmente rurales e indígenas, y la consolidación de un [Sistema de Registro Nacional de la Primera Infancia \(RENPI\)](#).

La oferta educativa es llevada adelante por el Ministerio de Educación, a través de la Ley Fundamental de Educación ([Decreto N° 262 de 2011](#)), la cual diferencia dos tramos de educación en este nivel. Corresponde al Estado la atención obligatoria a niños y niñas del último año del II Ciclo de Educación Prebásica (5 a 6 años de edad), a través de Jardines Infantiles oficiales, Centros de Educación Básica, Centros de Educación Preescolar no Formal (CEPENF), Centros de Investigación e Innovación Educativas (CIIE), delegándose la atención infantil de 0 a 5 años a centros alternativos como guarderías, instituciones gubernamentales, ONGs, Centros Privados de Educación Infantil e iniciativa empresarial, en el entendido que los mismos serán regulados por la Secretaría de Educación (Currículo Nacional Básico).

3.2. Intervenciones

Una aproximación hacia las formas en que los distintos Estados de la región están avanzando hacia la implementación de sistemas integrales de protección de derechos implica hacer foco en todas las acciones que están direccionadas hacia la primera infancia. La matriz de análisis que emerge del estudio de la política actual para primera infancia en América Latina se compone de los distintos núcleos de intervención, en los cuales los Estados concentran la mayor parte de la actividad estatal orientada a niñas y niños en sus primeros años de vida. Pero el análisis de las políticas de primera infancia en la región permite también identificar momentos en los cuales se distribuyen y se articulan las intervenciones a lo largo del tramo que conforma la etapa del ciclo vital. A continuación, se ampliarán estos dos componentes de la matriz utilizada para el análisis de la política para primera infancia en la región.

Los núcleos de intervención que emergen del análisis de la política de primera infancia son: salud, cuidado y educación, y restitución de derechos vulnerados. En la actualidad, la agenda de la primera infancia reconoce y dialoga con estos tres grandes flujos de acción donde se concentra mayor actividad estatal.

El primer núcleo en el cual se concentra una parte importante de la actividad estatal, y el que tiene más historia, es el que hace foco en la atención de salud de las personas embarazadas, y de niños y niñas. El actor institucional central es el sistema de salud. Un rasgo importante es su pretensión de universalidad. Hoy por hoy, se registra un consenso muy fuerte en torno a que todas las personas gestantes, los niños y niñas tienen que tener garantizado el acceso oportuno a servicios de salud de calidad. Desde el momento de la gestación, se despliega un conjunto de intervenciones que se extienden a lo largo del ciclo vital del niño y la niña. Durante el primer año de vida, estas acciones se intensifican considerablemente y se centran básicamente en el seguimiento y control de la salud, estado nutricional y prevención de enfermedades. Estas prestaciones se desarrollan en

los distintos dispositivos sanitarios de los tres niveles de atención, que trabajan de manera articulada, y se organizan según los problemas de salud que resuelven y no por las prestaciones que brindan. Aquí se observa cómo los distintos dispositivos de salud despliegan sus capacidades en el territorio y atienden las dimensiones del desarrollo biofísico y nutricional, al igual que las vulnerabilidades asociadas a la gestación y el parto, como la alimentación, lactancia, la salud mental y cuidados fundamentales.

El segundo foco en que se concentra la actividad estatal, con una historia más reciente, son los esfuerzos para garantizar la atención, cuidado y educación en la infancia. En particular, en el desarrollo de las capacidades cognitivas, afectivas, emocionales, sociales de niños y niñas pequeños, en las habilidades parentales de las madres, padres y cuidadores directos, y en el alivio de la carga de cuidado que enfrentan las familias durante la etapa de crianza. En este flujo participan una variedad de actores institucionales y profesionales de diversas disciplinas. Es una vertiente que, al igual que la anterior, acumula una intensa experiencia de territorialización de acciones y trabajo en contextos diversos, en donde el sector salud también tiene una presencia muy importante.

Las acciones orientadas a la protección y cuidado de la infancia se nutren de un conjunto diverso de instrumentos de políticas. A través de talleres en espacios públicos (jardines, escuelas, centros comunitarios) o visitas domiciliarias, se busca acompañar a las familias y fortalecerlas en sus habilidades parentales. Estos espacios constituyen instancias en las que se problematizan distintas dimensiones de la crianza, a la par que funciona como nexo para la articulación de otros servicios públicos. Otro tipo de intervenciones que hacen foco en el desarrollo de capacidades se basa en la atención institucionalizada de niños y niñas. Se trata de espacios en donde las familias dejan a sus hijos al cuidado de otras personas adultas durante un tiempo previamente establecido. Consiste en una oferta variada de servicios, que atiende de forma directa a niños y niñas, cuyas modalidades son diversas: centros de desarrollo infantil, hogares para niños sin cuidados parentales, espacios comunitarios, que por lo general dependen del Ministerio de Desarrollo Social o algún área semejante a nivel provincial o municipal. Muchos de estos servicios nacieron como experiencias comunitarias de cuidado en contextos en donde el Estado se encontraba ausente. En gran medida, porque estos servicios no solo brindan atención directa a niños y niñas, sino que también permiten aliviar la carga de cuidado que enfrentan las familias, liberando tiempo para que las personas adultas puedan trabajar fuera del hogar. Esta es una de las razones por las cuales el debate en torno a estos servicios atraviesa y articula la agenda de la primera infancia con la impulsada por los movimientos de mujeres; en particular, la agenda de los cuidados. Un rasgo común de esta oferta de servicios es que, en contraste con la primera vertiente –relacionada con la atención de la salud–, focaliza en los sectores más vulnerables. Es una red de servicios focalizada y presenta variaciones respecto de su calidad, pertinencia del servicio que brinda, y supervisión y apoyo que recibe por parte del Estado.

En este foco también confluyen los servicios educativos correspondientes al nivel inicial. El actor institucional que ofrece y garantiza el servicio es el Ministerio de Educación u organismos análogos. Aquí lo que se observa es la pretensión de universalizar el nivel inicial a edades más tempranas que, en la actualidad, establece la obligatoriedad en la mayoría de los países a la edad de 4 y 5 años.

Por último, se identificó un tercer núcleo de intervenciones, que se orientan a la restitución de derechos vulnerados. Se caracteriza por ser intensivo en recursos normativos. En este núcleo, el poder judicial tiene una presencia importante pero también participan otras áreas del Estado, como los organismos del sistema de seguridad social y los ministerios de desarrollo social. Algunos de los

focos de intervención más relevantes son la prevención y la asistencia a niños y niñas víctimas de trata o explotación sexual y aquellos que son víctimas de otros tipos de violencia. Otro foco de intervención es la restitución del derecho a crecer en un entorno familiar para niños y niñas que no cuentan con cuidados parentales.

Se incluyen aquí acciones orientadas a restituir uno de los derechos más vulnerados en nuestra región: el derecho de niños y niñas a crecer en familias que cuenten con un flujo de ingresos constante, suficiente y protegido. Los instrumentos de política que se utilizan con más frecuencia son la transferencia de bienes y de recursos financieros a las familias, o el acceso gratuito o preferencial a alimentos.

Por otro lado, como se mencionó, a partir del análisis de las políticas de primera infancia, se constata que los países tienden a distinguir momentos según la etapa del ciclo vital. Y, en cada uno de ellos, varían la participación de los actores institucionales, los modos de intervención y los instrumentos de política empleados. Al hacer foco en las prestaciones (es decir, los bienes, servicios y transferencias), se observa que éstas se distribuyen y articulan a lo largo del tramo que conforma esta etapa del ciclo vital, y que se atiende en forma simultánea a las distintas dimensiones que impulsan el desarrollo de las capacidades de niños y niñas durante este periodo en particular. Estos momentos son el pregestacional, el gestacional, el parto y puerperio, el primer año de vida y el período entre los 45 días a los 4 años e ingreso a educación obligatoria.

Momento pregestacional

Los Estados desarrollan acciones orientadas a ampliar las oportunidades de inclusión social de las mujeres y varones jóvenes a través, fundamentalmente, de la culminación del tramo de escolarización obligatoria, talleres para la promoción de la maternidad y paternidad responsables, y de la salud sexual y reproductiva.

Momento gestacional

La actividad estatal se concentra intensamente en garantizar el derecho a la salud de las personas embarazadas y de los niños y niñas por nacer. En situaciones adversas –distancia geográfica, por ejemplo–, se desarrollan acciones orientadas a garantizar el parto institucionalizado. A través de transferencias monetarias, se busca atender oportunamente situaciones de vulnerabilidad social. Las consejerías estructuradas interdisciplinarias asisten a las mujeres en conflicto con la maternidad. En paralelo, los talleres y consejerías orientadas a las mujeres gestantes, sus parejas y/o acompañantes buscan fortalecer y desarrollar habilidades para la crianza.

Parto y puerperio

La prevención y el control de la salud, y la captación temprana de enfermedades en las madres y los niños o niñas recién nacidos, así como el registro de su identidad, son objetivos destacados entre las intervenciones que desarrollan los Estados durante el parto y el puerperio. Por ello, garantizar que el parto ocurra en establecimientos de salud, atendido por profesionales capacitados en un abordaje humanizado, es central. La atención de las vulnerabilidades sociales, emocionales y el desarrollo de habilidades para la crianza que se iniciaron en etapas previas, continúan. Las licencias parentales constituyen una de las formas en que los Estados protegen el derecho de niños y niñas a recibir cuidados sin que esto implique resignar ingresos.

Primer año de vida

En esta etapa de la cadena prestacional se adicionan servicios para la atención de la salud, el cuidado directo y la educación institucionalizada de niños y niñas. Uno de los objetivos explicitados de estos servicios es facilitar la participación de las madres en actividades que generan ingresos. En casos de abandono, violencia, negligencia u otras formas graves de vulneración de derechos, la restitución del derecho de niños y niñas a vivir en entornos familiares se transforma en prioridad.

De 45 días a 4 años e ingreso a educación obligatoria

Este momento, que se solapa con el anterior, se identifica por la centralidad que gradualmente adquiere el componente educativo dentro de los servicios de atención y educación de la primera infancia (AEPI). En gran parte de los países de la región, los Estados comienzan a ofrecer educación escolarizada. Entre los 3 y 5 años, se establece el inicio del tramo obligatorio de escolarización, que culmina entre los 14 y 17 años según el país.

Más allá de las intervenciones que se definen en cada momento, hay estrategias nacionales que abarcan la atención integral de la primera infancia. En estos países se enfatiza que el acceso de las familias a un flujo constante de ingresos, al trabajo decente, a una vivienda adecuada y a servicios básicos de saneamiento constituyen derechos irrenunciables para garantizar e igualar las oportunidades de niños y niñas a desarrollar todo su potencial. El entramado normativo, orientado a regular el vínculo entre niños, niñas y personas adultas, por ejemplo, para prevenir y penalizar el uso de la violencia como forma de disciplinamiento al interior de las familias o en las escuelas, es otra de las instancias cruciales que sostienen la conformación de un sistema integral para la protección de los derechos de la primera infancia.

A continuación, se presenta un conjunto relevante –pero no exhaustivo– de acciones que dan cuenta de los avances realizados en Honduras para dotar de integralidad a la política para la primera infancia y garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los niños y niñas pequeños. Las mismas se presentan agrupadas por núcleos de intervención según los momentos del ciclo vital.

3.3. Evaluación y monitoreo

Se registran diversos avances en la construcción de sistemas de información y evaluación de la política pública para la primera infancia. Muchos países ponen a disposición datos estadísticos e investigaciones, generalmente evaluaciones de impacto de algunos componentes puntuales de sus políticas, memorias, informes de auditoría, estudios sobre temas específicos, solicitados a universidades y organismos nacionales y extranjeros, a través de los cuales cubren, en parte, la demanda de información para el análisis de la situación de la primera infancia y de los esfuerzos que realizan los Estados para garantizar el cumplimiento efectivo de sus derechos.

A continuación, se presenta un conjunto breve de acciones orientadas a fortalecer las decisiones del Estado y su capacidad para sostener la política pública de la primera infancia. Se hace foco en las intervenciones públicas dirigidas a monitorear el diseño y la implementación de la política, y la ampliación de participación ciudadana.

4. Agenda actual de la primera infancia

A partir de la ratificación de la CDN –hace casi tres décadas– Honduras ha demostrado amplios esfuerzos por armonizar los principios propuestos por la Convención en su ordenamiento jurídico interno, su institucionalidad y acciones programáticas. En este sentido, la agenda actual de la primera infancia constituye un diálogo permanente de estas tres dimensiones para dotar de integralidad la política pública orientada a las niñas y niños pequeños.

Comparando la situación del país con el promedio regional para cada indicador, Honduras se caracteriza por presentar un porcentaje de población indígena cercano al promedio (8,5%) y una baja proporción de población urbana (58,4%). Respecto a los indicadores económicos, el PIB per cápita lo sitúa dentro de los países de ingreso bajo en la región. El porcentaje de individuos en situación de pobreza es superior al promedio regional (52,3%), a la vez que presenta un reducido índice de desarrollo humano. El porcentaje de gasto social en relación al PIB es menor al promedio regional (8%). Los indicadores de salud, en términos generales, sitúan al país por debajo del promedio en todos los indicadores, a excepción de la cobertura de atención prenatal y la proporción de niños y niñas que registraron bajo peso al nacer. Los indicadores educativos de la primera infancia muestran a Honduras como un país de desempeño un tanto inferior al promedio regional, alcanzando una tasa de escolarización para niños del último año de la preprimaria del 71,2% y una tasa de escolarización en el nivel inicial del 33,5%.

Honduras ha realizado avances en el cumplimiento de los compromisos asumidos ante la CDN. Ha diseñado diversos instrumentos de planificación, entre los cuales se destaca la Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia. A través de ella organiza y define acciones dentro de los subsistemas de salud, seguridad alimentaria, educación, protección especial, recreación y valores. Asimismo, se observa la distribución de un flujo consistente de bienes, servicios y transferencias, orientados a garantizar un óptimo desarrollo infantil. También ha diseñado e implementado un Observatorio de Derechos de la Niñez, adscrito al Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) que cuenta con apoyo técnico y financiero de UNICEF. El mismo tiene a su cargo la realización de estudios sobre la situación de la infancia en Honduras, el monitoreo de instituciones, la producción de documentos, y el desarrollo y difusión de proyectos de investigación. Esta instancia es sumamente importante para fortalecer la información a través de la cual los tomadores de decisiones pueden acceder para el sostenimiento o reconducción de las acciones dirigidas a garantizar los derechos de la infancia. Es destacable, además, el desarrollo de políticas alimentarias tendientes a combatir uno de los grandes problemas del país: la desnutrición infantil.

Los desafíos que presenta Honduras en materia de primera infancia se ubican, en el plano normativo, en la ratificación y aprobación del procedimiento de comunicaciones individuales y el establecido en el artículo 13 del protocolo en relación con la competencia del comité para investigar casos de violaciones graves o sistemáticas a los derechos enunciados en la convención o en sus protocolos facultativos. En el plano de la implementación de las políticas, podrían desarrollarse medidas de coordinación intersectorial, a fin de no duplicar acciones y aprovechar mejor los recursos; definir criterios de calidad y acreditación para la atención integral de la primera infancia y poner énfasis en las estrategias que atiendan a población en situación de vulnerabilidad, especialmente aquellas atravesadas por diversas situaciones de violencia.

Finalmente, el principal desafío que prevalece en América Latina es la alta desigualdad social y de carácter estructural que prima en los países. Una desigualdad social

elevada genera condiciones extremadamente desfavorables para efectivizar los derechos de la primera infancia. La carencia persistente de ingresos se encuentra sobrerrepresentada en los grupos sociales históricamente rezagados –población indígena, afrodescendiente, que reside en áreas rurales, en la población migrante, entre otras– y se inscribe frecuentemente en procesos históricos de acumulación intergeneracional de desventajas sociales que generan condiciones que no contribuyen en la apropiación de los beneficios potenciales que supone acceder a los bienes y servicios públicos. El beneficio social se diluye si no se resuelve la base estructural de redistribución social de la riqueza. Promover una mayor igualdad social implica no solo impulsar un crecimiento y desarrollo sostenible sobre bases más sólidas, sino también contribuir a la realización de los derechos sociales, económicos y culturales de las personas durante todo su ciclo vital.

5. Notas al pie

[1] La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN) es el tratado internacional al que más países han adherido, 196 países incluidos los 19 latinoamericanos lo han ratificado. Constituye el primer tratado internacional de derechos humanos que sitúa a niños y niñas como sus titulares directos. Desde el momento de su ratificación, los Estados asumen la obligación de garantizar los principios y derechos contenidos en el instrumento jurídico.

[2] Después de la aprobación de un tratado de derechos humanos se suelen añadir “protocolos facultativos”, mecanismos jurídicos que complementan y añaden provisiones al tratado. Un protocolo es “facultativo” porque no vincula automáticamente a los Estados que ya han ratificado el tratado original. Estas obligaciones en el protocolo son adicionales y pueden ser más exigentes que las que aparecían en la Convención original, por lo que los Estados deben escoger de manera independiente si quieren vincularse o no al protocolo. Su objetivo es profundizar sobre algunas cuestiones o temas que ya existían en el tratado original, abordar una preocupación nueva o añadir algún procedimiento para su aplicación. En definitiva, amplían las obligaciones del tratado original ([UNICEF](#)).

[3] Los instrumentos internacionales de derechos humanos como la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos se negocian entre los Estados miembros de las Naciones Unidas y son jurídicamente vinculantes para cada uno de los Estados que sean parte del instrumento. Hay dos maneras en que un Estado puede llegar a ser parte: mediante la firma y ratificación o mediante la adhesión.

Al ratificar la Convención o un Protocolo Facultativo, un Estado acepta la obligación de respetar, proteger, promover o satisfacer los derechos enumerados, incluida la adopción o el cambio de leyes y políticas que pongan en vigor las disposiciones de la Convención o Protocolo. La Convención considera que todos los derechos de la infancia tienen la misma importancia. No existe ningún derecho "menor", ni ninguna jerarquía entre los derechos humanos. Estos derechos son indivisibles

y están mutuamente relacionados, y se centran en todos los aspectos del niño. Las decisiones de los gobiernos con respecto a cualquiera de los derechos deben hacerse a la luz de los otros derechos de la Convención ([UNICEF](#)).

[4] Último dato disponible al año 2010 de acuerdo a la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM).



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



• Instituto Internacional de
Planeamiento de la Educación
• IIPE-UNESCO Buenos Aires
• Oficina para América Latina

SITEAL 

